



**Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de una plaza de personal laboral con contrato de duración determinada, en la modalidad de contrato de sustitución, grupo profesional M3, Especialidad Sociología, sujeta al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Ciencia e Innovación, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, encomendando la preselección de candidatos a los Servicios Públicos de Empleo. Expediente L2022/02**

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. Este Plan recibirá la financiación de los fondos Next Generation EU, entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El componente 17 del Plan, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación", pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. Se propone utilizar los recursos públicos para realizar cambios rápidos que adapten y mejoren la eficacia, la coordinación y colaboración y transferencia entre los agentes del SECTI y la atracción del sector privado, con gran impacto en el corto plazo sobre la recuperación económica y social del país. El compromiso claro del país de incrementar y acelerar la inversión en I+D+I de forma sostenible a largo plazo, hasta alcanzar la media europea en 2027, requerirá cambios estructurales, estratégicos y de digitalización en el sistema para ser eficiente. En este componente se marca una orientación estratégica y coordinada que permitirá la inversión en áreas prioritarias de I+D+I y el incremento del volumen de ayudas públicas a la innovación empresarial, en particular a las PYMEs.

La perspectiva de género es una categoría transversal dentro del Componente 17 en la definición de las prioridades de la investigación innovadora y de los problemas de innovación, así como de medidas para estimular y dar reconocimiento a la presencia de mujeres en el ámbito de la Ciencia y la Innovación. Por lo anterior, es necesario fortalecer la Unidad de Igualdad, y al Observatorio Mujeres, Ciencia e Innovación. Concretamente, esta convocatoria contribuye a la consecución del segundo objetivo del Componente 17: Mejorar la carrera científica.

Es de aplicación el Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010; en su caso la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Disposición adicional quinta, apartado primero, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas





urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral con contrato de duración determinada, en la modalidad de contrato de sustitución, para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como con la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. Asimismo, observará las previsiones contenidas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre revisión de las medidas frente a la COVID-19 a adoptar en la Administración General del Estado ante la evolución de la situación sanitaria y avance de la vacunación, de 15 de septiembre de 2021, y en la Resolución Marco de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, de 20 de septiembre de 2021, por la que se aplica a los servicios centrales del Ministerio de Ciencia e Innovación y a los organismos y entidades vinculadas, dependientes y adscritas al Departamento la citada resolución.





## BASES DE CONVOCATORIA

### 1.- Disposiciones generales

**1.1.-** Este proceso selectivo es realizado mediante la preselección de candidatos por el Servicio Público de Empleo (SPE). La preselección deberá ser realizada conforme a las características de la plaza comunicada al SPE.

Se deberá solicitar la preselección de, al menos, cinco candidatos por puesto. No obstante, si hubiera más demandantes de empleo que cumplieran los requisitos, los Servicios Públicos de Empleo seleccionarán atendiendo al criterio de antigüedad en la demanda.

El/la aspirante seleccionado/a sustituirá, a la titular del puesto de trabajo con código 5625531, en situación de baja de larga duración, debiendo cesar en el momento en que se produzca la reincorporación de la titular a su puesto de trabajo y, en todo caso, cuando se extinga el período máximo de reserva de plaza concedido a dicha titular.

**1.2.-** Esta convocatoria, y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del Ministerio de Ciencia e Innovación [www.ciencia.gob.es](http://www.ciencia.gob.es) y en el Punto de Acceso General [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

**1.3.-** Se convoca proceso selectivo para la adjudicación de una plaza de personal laboral mediante la contratación de duración determinada, en la modalidad de contrato de sustitución, conforme a la disposición adicional quinta, apartado primero, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, sujeta al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Ciencia e Innovación, de conformidad con el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con las siguientes características:

Una (1) plaza de personal laboral grupo profesional M3, especialidad sociología, sujeta al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Esta contratación, es para una jornada laboral a tiempo completo y no podrá exceder del tiempo que dure la baja de larga duración de la titular del puesto.

La contratación se financia con cargo al concepto presupuestario 28.01.461M.130.00, capítulo 1, correspondiente a Gastos de personal.

**1.4.-** En todo caso, el contrato suscrito estará vinculado expresamente a las causas y motivaciones que los sustentan y se extinguirá en la fecha en que la causa o motivación que sustenta la contratación se extinga. Ningún contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de un objeto y objetivo distinto al de las presentes bases.





**1.5.-** Las causas para la finalización de la contratación son: reincorporación del titular a su puesto de trabajo, cuando se extinga el período máximo de reserva de plaza concedido a dicha titular, la finalización anticipada del instrumento que la causa, la falta de disponibilidad financiera suficiente, la renuncia, la no superación del periodo de prueba y cualquier otra válidamente recogida en el contrato.

**1.6.-** Las retribuciones serán 30.306,50 euros anuales, distribuidos en catorce mensualidades, de conformidad con lo contemplado en el Anexo II del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, incluyendo las sucesivas actualizaciones establecidas en las correspondientes leyes de presupuestos. Estas retribuciones se entienden referidas al trabajo en jornada completa y remuneran al trabajador/a por todos los conceptos en razón de la prestación de servicios. Estas retribuciones serán Máximas y estarán sujetas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de que se trate y a las autorizaciones correspondientes.

El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**1.7.-** El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso en dos fases según lo previsto en el Anexo I.

**1.8.-** La descripción de la plaza convocada y sus funciones, son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

## **2.- Requisitos de los aspirantes**

Para participar en el proceso selectivo será obligatorio haber sido preseleccionado por los Servicios Públicos de Empleo, conforme a los requisitos recogidos en la Oferta Genérica de Empleo y además esas personas han de expresar su aceptación a participar en el proceso selectivo mediante la declaración responsable correspondiente al Anexo III.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de la declaración de conformidad y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

**2.1.-** Situación laboral: Estar desempleado y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la presentación de la oferta institucional de plazas en los Servicios Públicos de Empleo.

En caso de no existir suficientes candidatos que cumplan el requisito anteriormente reseñado, se podrá reducir progresivamente el período exigido de permanencia en los SPE.

En caso de persistir la falta de suficientes candidatos, se podrá seleccionar a demandantes en los SPE en situación de mejora de empleo.

**2.2.-** Nacionalidad:

**2.2.1.-** Tener la nacionalidad española.





**2.2.2.-** También podrán participar como personal laboral en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, los documentos que acrediten las condiciones que alegan.

**2.3.-** Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

**2.4.-** Edad: Tener cumplidos 16 años.

**2.5.-** Compatibilidad funcional: Poseer la compatibilidad funcional para el desempeño de las tareas

**2.6.-** Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

**2.7.-** Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 7.1, que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.





### 3.- Comunicación con los aspirantes preseleccionados y documentación requerida.

**3.1.-** Una vez que los Servicios Públicos de Empleo faciliten la relación de aspirantes preseleccionados, el gestor se pondrá en contacto con ellos/as, citándolos para entregarles una copia de las presentes bases.

**3.2.-** Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo dispondrán de **cinco días hábiles**, contados desde el primer día hábil siguiente al de la fecha de entrega de una copia de las presentes bases, para que presenten ante el Tribunal u Órgano gestor, la declaración responsable que figura en el Anexo III y la documentación acreditativa, debidamente validada, de los méritos que deseen que les sean valorados en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I, mediante los medios siguientes:

a) Obligatoria de forma telemática, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es>

Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría de Ciencia e Innovación.

En la instancia de solicitud telemática, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada como válida a efectos de notificaciones.

b) No obstante, se contempla la posibilidad de que para los aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero, porque concurra una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza, no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel, si lo permite la normativa aplicable a la nueva normalidad, de forma presencial, presentado el Anexo III, en el Registro del Ministerio de Ciencia e Innovación, o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante la presentación de la documentación, deberán contactar a través del correo electrónico a la dirección ([sgpis@ciencia.gob.es](mailto:sgpis@ciencia.gob.es))

La documentación se dirigirá a la Subdirección General de Personal e Inspección de Servicios del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Para la presentación de la documentación de manera telemática a través del Registro electrónico del Ministerio de Ciencia e Innovación, se utilizará la aplicación informática disponible en la sección de Trámites de la Sede Electrónica, mediante los sistemas de certificado digital admitidos por la Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Los aspirantes incluirán la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada como válida a efectos de notificaciones.





Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato "PDF" y no deberán superar 3 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato pdf, encontrará enlaces a aplicaciones gratuitas en la Sede Electrónica del Departamento. Para facilitar la presentación telemática, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

**3.3.-** Si se dan las circunstancias descritas en la letra b del punto 3.2 anterior, las solicitudes que se presenten de forma presencial a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por su personal antes de proceder a su envío certificado.

Los aspirantes que no presenten la documentación directamente en el Registro General del Ministerio de Ciencia e Innovación o en el Registro Electrónico General y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberían enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal indicada en el anexo IV de la presente convocatoria, informando sobre su presentación y el medio utilizado.

La no presentación de la documentación en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

**3.4.-** Documentación a presentar para que sean valorados los méritos en la fase de concurso:

**3.4.1.-** Copia auténtica de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 3.2, copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título.

**3.4.2.-** Documentación acreditativa de los méritos que los aspirantes deseen que se les valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

**3.4.3.-** Currículum vitae del aspirante.

**3.4.4.-** Los/as aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

**3.4.5.-** En relación al requisito "Nacionalidad" descrito en el apartado 2 de la Oferta Genérica de Empleo a la que se refiere la base 2 del presente proceso selectivo, estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los aspirantes de nacionalidad española, así como los extranjeros residentes en España nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.





**3.5.-** La no presentación de la declaración responsable a la que se refiere la base 3.2, o la documentación indicada en la 3.4.1 supondrá la exclusión de las personas preseleccionadas al proceso selectivo.

**3.6.-** Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### **4.- Listado de aspirantes**

**4.1.-** Transcurrido el plazo al que se refiere la base 3.2, el Ministerio de Ciencia e Innovación, publicará en la página Web del Ministerio de Ciencia e Innovación [www.ciencia.gob.es](http://www.ciencia.gob.es) y en el Punto de Acceso General [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), el listado de aspirantes a los que se les pueden valorar sus méritos.

Será otorgado un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichos listados, mediante los procedimientos descritos en la base 3.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación inicialmente aportada y tendrá como fin la subsanación y en su caso, la corrección de los defectos subsanables.

**4.2.-** Finalizado el plazo indicado en la base anterior, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fue publicado el listado inicial. El listado descrito en la base anterior es la lista definitiva de aspirantes que participan en el proceso selectivo.

#### **5.- Tribunal**

**5.1.-** El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria. No obstante, si hubiera alguna modificación en los datos recogidos en el Anexo IV, en su caso, la composición definitiva del Tribunal y su sede se hará pública junto a los listados y en los mismos lugares referidos en la base 4.1.

**5.2.-** El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Con carácter general, las reuniones se celebrarán presencialmente o mediante audioconferencia o videoconferencia o modalidad mixta, respetando el aforo máximo establecido para cada sala por los servicios de prevención. Se evitarán, en lo posible, las reuniones que impliquen desplazamientos a otra localidad, así como los viajes de trabajo siempre que puedan utilizarse medios tecnológicos como la audioconferencia o videoconferencia.

**5.3.-** El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**5.4.-** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.







**5.5.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**5.6.-** Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**5.7.-** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

## **6.- Desarrollo del proceso selectivo**

**6.1.-** Fase I, en esta fase el Tribunal procederá a valorar los méritos descritos en el Anexo I, obteniendo las puntuaciones parciales y totales de cada uno de ellos.

Fase II, esta fase consistirá en la realización de una entrevista a cada aspirante sobre los méritos descritos en el Anexo I.

La valoración provisional de méritos obtenida por cada aspirante en las dos fases será publicada en los lugares señalados en la base 4.1, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha valoración, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

En todo caso, la Fase II estará condicionada a la normativa aplicable a la nueva normalidad que permita realizar la entrevista, pudiéndose articular para ello medio electrónicos, como la videoconferencia.

**6.2.-** El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y cualquier aclaración que sobre los méritos alegados considere oportuno. Asimismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión al Órgano convocante.

**6.3.-** En cualquier momento del proceso selectivo y de conformidad a lo establecido previamente en las presentes bases, los solicitantes podrán presentar su renuncia al mismo. La renuncia implicará su exclusión inmediata y la pérdida de cualquier derecho adquirido o que pudieran adquirir sobre la plaza o plazas en que hayan desistido.

**6.4.-** El orden de actuación de los aspirantes para la entrevista se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer





apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

**6.5.-** Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

## **7.- Superación del proceso selectivo**

**7.1.-** Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, ordenada de mayor a menor y en su caso, por la preferencia expresada por los candidatos, quien dictará resolución adjudicando la plaza. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas para la referenciada plaza y la adjudicación del contrato por estricto orden ocupado por los aspirantes.

**7.2.-** Concluido el proceso selectivo, el contrato se formalizará, si fuera posible, en el plazo máximo de **cinco días hábiles** desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1, salvo en aquellos supuestos en los que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente.

En aquellos supuestos en los que no ha sido posible formalizar el contrato dentro de la duración inicial del proyecto o instrumento que lo sustenta, podrá formalizarse el mismo siempre que exista una prórroga autorizada con carácter previo a la finalización del proyecto o instrumento que lo sustenta.

**7.3.-** No se podrán formalizar mayor número de contratos que las plazas convocadas.

**7.4.-** El período de prueba es el indicado en el Anexo II de esta convocatoria y será acorde con los periodos de prueba que establece el Convenio Único de la Administración General del Estado.

Concluido el periodo de prueba, si la persona contratada no superara el mismo según informe elaborado por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, se procederá a la rescisión del contrato.

Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

**7.5.-** En el caso en que una vez finalizado el plazo indicado en la base 7.1, si no se acreditan los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo establecido o sea presentada la renuncia,





el puesto se podrá adjudicar, en su caso, al siguiente candidato/a de la Resolución a la que se refiere la base 7.1 si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

**7.6.-** Si una vez formalizado el contrato, el rabajador/a causara baja o el informe emitido el responsable de la unidad competente, respecto su desempeño en el puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir, en su caso, por el siguiente candidato/a de la Resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

#### **8.- Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el convenio laboral que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia e Innovación,*

*Carlos Marco Estellés*





## ANEXO I Descripción del proceso selectivo

### Concurso en dos fases

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

### Fase I, valoración de los siguientes méritos:

Para superar esta fase será necesario obtener una puntuación mínima de 35 puntos, pudiendo puntuarse hasta un máximo de 70 puntos.

### Méritos profesionales: Hasta un máximo de 30 puntos.

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma o superior categoría y, en su caso, especialidad, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 3 años.

Puntuación máxima: 27 puntos.

Forma de puntuación: hasta 9 puntos por cada año completo de experiencia, o fracción proporcional por periodos inferiores al año.

Forma de acreditación:

- Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido por el centro de trabajo correspondiente y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Copia auténtica del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada y esta documentación se acompañará de la certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que no firmen contratos para la realización de sus trabajos, es decir, que realicen trabajos bajo factura, deberá aportarse copia del Alta en el Centro de Obligados Tributarios (modelo 030 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y/o de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelos 036 y 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria), donde figura la actividad según del epígrafes del IAE





2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 3 años.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: hasta 1 punto por cada año completo de experiencia, o fracción por periodos inferiores a un año.

Forma de acreditación: igual que la del punto 1 anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

**Méritos formativos:** Hasta un máximo de 40 puntos.

1.- **Expediente académico.** En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, ambas relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo de algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta.

Igualmente se podrá valorar la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

Puntuación máxima: 27 puntos.

1.1.- Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 22 puntos.

Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

Forma de puntuación: Nota media 5-5,99: 12 puntos; nota media de 6-6,99: 14 puntos; nota media de 7-7,99: 16 puntos; nota media de 8-8,99: 18 puntos; nota media de 9-9,99: 20 puntos y nota media de 10: 22 puntos.

Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

1.2.- Expediente académico de otra titulación equivalente o superior adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida: se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

Forma de puntuación: Nota media 5-5,99: 1,5 puntos; nota media de 6-6,99: 2 puntos; nota media de 7-7,99: 2,5 puntos; nota media de 8-8,99: 3 puntos; nota media de 9-9,99: 3,5 puntos y nota media de 10: 4 puntos.

Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

1.3.- El haber superado un proceso selectivo de acceso para algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo, para algún puesto de categoría profesional y contenido





funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará igualmente con una puntuación máxima de 1 puntos.

Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

## 2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

Los cursos y seminarios recibidos o impartidos relacionados con la materia, las funciones y el perfil de la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.
- Cursos recibidos en los que no figure el número de horas: 0,02 puntos por el curso completo.
- Cursos impartidos en los que no figure el número de horas: 0,1 puntos por el curso completo.

Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos o certificados

## 3.- Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.

Puntuación máxima: 1 puntos.

Forma de puntuación: 0.5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.

Forma de acreditación: Copia auténtica de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

## 4.- Por conocimiento de idiomas.

Puntuación máxima: 8 puntos.

Forma de puntuación: 4 puntos por conocimiento de inglés (0,2 punto por Nivel A1; 0,5 puntos por Nivel A2; 1 puntos por Nivel B1; 2 puntos por Nivel B2; 3 puntos por Nivel C1; y 4 puntos por Nivel C2). 2 puntos adicionales cada idioma adicional de las lenguas cooficiales de España o de la Unión europea (0,25 punto por Nivel A1; 0,5 puntos por Nivel A2; 0,75 puntos por Nivel B1; 1 puntos por Nivel B2; 1,5 puntos por Nivel C1; y 2 puntos por Nivel C2).

Forma de acreditación: mediante Copia auténtica de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento, que deberán haber sido expedidos en los 5 años inmediatamente anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias.

### Fase II, entrevista:

Esta fase consistirá en la realización de una entrevista en lengua española que versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los aspirantes en relación con los méritos descritos en el Anexo I y con la adecuación de los aspirantes al perfil de las plazas convocadas, las tareas a desarrollar en las mismas y a sus requisitos específicos. Para superar esta fase será necesario





obtener una puntuación mínima de 15 puntos, pudiendo puntuarse hasta un máximo de 30 puntos.

Para superar el proceso de concurso será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
- b) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- c) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
- d) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- e) Puntuación obtenida en la entrevista de la fase II del concurso.
- f) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





## ANEXO II

### Descripción de las plazas

**Grupo Profesional:** M3

**Especialidad:** Sociología

**Convenio aplicable:** IV Convenio Único para el personal laboral al servicio de la administración del Estado

**Instrumento al que esta la plaza asignada:** Componente 17. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Duración del contrato:** Hasta que el titular del puesto se incorpore.

| Código  | Nº plazas | Destino | Grupo Profesional | Titulación   | Especialidad | Retribuciones |
|---------|-----------|---------|-------------------|--|--------------|---------------|
| 5625531 | 1         | Madrid  | M3                | Licenciatura o Máster en Sociología, o equivalente | Sociología   | 30.306,50 €   |

### Descripción detallada de las funciones:

- Proponer, diseñar y/o implantar las actuaciones o iniciativas, las, que favorezcan la asimilación y aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como de la Diversidad, Equidad e Inclusión de las diferentes dimensiones de diversidad en el ámbito del Ministerio de Ciencia e Innovación, y especialmente aquellas medidas transversales para la Igualdad de género en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Control y evaluación de los Planes de Igualdad de género, y sus planes de actuación en el ámbito del Ministerio, así como participar en los grupos de trabajo creados en el ámbito del departamento y relacionados con la materia.
- Seguimiento del principio de igualdad de trato y de en el conjunto de medidas e iniciativas del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Seguimiento de programas de Mentoring y desarrollo de potencial y Liderazgo para la Mujer en el ámbito de la I+D+I y de la implementación del Distintivo de igualdad de género en I+D+I.







**ANEXO III**  
**Declaración de conformidad para participar en el proceso selectivo.**

D. Dña. \_\_\_\_\_, con  
NIF/NIE/PASAPORTE nº \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones  
en,  
C/ \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_  
\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_  
Código Postal \_\_\_\_\_

DECLARA:

Que acepta participar en el proceso selectivo para la plaza:

Grupo Profesional:

Familia Profesional:

Especialidad:

Convenio aplicable:

[Proyecto/Encomienda/Convenio o instrumento] al que esta la plaza asignada:

Modalidad de contrato:

Código de la plaza convocada:

Proceso selectivo convocado por Resolución de XX de XXXX de 20XX, de la Subsecretaría de  
Ciencia e Innovación,

En: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Firma,





#### ANEXO IV Tribunal calificador

**Tribunal titular:**

**PRESIDENTE/A:** Hugo Potti Manjavacas, Cuerpo de Ingenieros Geógrafos

**VOCAL:** Ignacio Cudeiro Larrea, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información

**VOCAL:** María del Mar Liñán Narro, Escala de Técnicos Superior Especializados de Organismos Públicos de Investigación.

**VOCAL:** Zulema Altamirano Argudo, Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias

**VOCAL:** Jose Antonio de la Orden Gómez, Escala de Técnicos Superiores de Organismos Públicos de Investigación

**SECRETARIO/A:** Jose Luis Mozo González, Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

**Tribunal suplente:**

**PRESIDENTE/A:** Elsa Martínez Rodríguez, Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública

**VOCAL:** Cristina Soriano Román, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado

**VOCAL:** José María Caballero Casado, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

**VOCAL:** María Isabel Fernández Santos, Escala Superior de Técnicos de Tráfico

**VOCAL:** Rosa María Mediavilla Gómez, Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación

**SECRETARIO/A:** Alberto Martínez Benítez, Escala de Técnicos Superiores de Organismos Públicos de Investigación

**Sede del tribunal:**

**SEDE:** Ministerio de Ciencia e Innovación. Complejo Cuzco.

**DOMICILIO:** Paseo de la Castellana, 162

**TELÉFONO:** 916037055

**CORREO ELECTRÓNICO:** sgpis@ciencia.gob.es

